



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2450.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 388.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Agricultura.—Circular.—Desde 1º de abril de este año se publica en la ciudad de Barcelona bajo los auspicios de su Junta de comercio, un periódico con el título de *El Cultivador* que trata de materias pertenecientes á agricultura, horticultura, jardinería y economía rural. Segun ha manifestado dicha corporacion en oficio de 3 del actual, va el espresado periódico á recibir algunas mejoras, entre ellas, la del aumento desde luego de una mitad mas de estension. Como las noticias que contendrà han de contribuir poderosamente á difundir entre la clase agricultora conocimientos útiles á sí misma y al pais, y que aplicados con oportunidad han de reportar satisfactorios resultados y dar mayor impulso, á la agricultura, principal base de la riqueza de estas islas; me hago un deber de recomendar la adquisicion de dicho periódico á los ayuntamientos de los pueblos por si gustan hacerse con él, en la inteligencia de que el costo de suscripcion por un ejemplar les será abonado en las cuentas de fondos municipales.

El precio de suscripcion es de 18 rs. por trimestre franco de porte de correo y de 66 rs. por un año tambien franco de porte. Las suscripciones se admiten en las Administraciones de correos y en las principales librerías (1). Palma 18 de setiembre de 1848.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(1) Suscribese en esta libreria.

(Número 389.)

Administracion general.—Quintas.—Circular.—Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

Circulados ya los dos Reales decretos de 30 del mes anterior, por los que se llaman al servicio de las armas veinticinco mil hombres correspondientes al alistamiento del año de la fecha, y se convocan las Diputaciones provinciales á reunion extraordinaria con el objeto de que hagan la distribucion del contingente entre los pueblos respectivos, ha tenido á bien resolver la Reina (que Dios guarde):

1º Que remita V. S. á este Ministerio, tan luego como se haya efectuado la dicha distribucion y el sorteo de quebrados, un ejemplar del repartimiento que debe comunicarse á los pueblos con arreglo al art. 54 de la Ordenanza vigente.

2º Que asi que empiece la entrega de los quintos en caja y hasta que esta operacion quede completamente terminada, dé V. S. cuenta el dia 1º de cada mes del número de mozos que haya ingresado en el curso del anterior y de los que falten para cubrir el total del cupo de la provincia.

Y 3º Que se cumpla en todas sus partes la Real orden circular de 4 de marzo último que establece reglas acerca del modo de entablar reclamaciones contra los acuerdos de los Consejos provinciales en materia de quintas, y que, con este fin y para que no pueda alegarse ignorancia por los interesados, cuide V. S. de dar publicidad á dicha Real orden, haciéndola insertar de nuevo en el Boletin oficial y mandando se fije en el local en que el Consejo celebre sus sesiones.

Todo lo que digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y demas efectos.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial, insertando de nuevo la Real orden de 4 de marzo último. Palma 19 de setiembre de 1848.—Joaquin Maximiliano Gilbert.

REAL ORDEN QUE SE CITA.

Desearo S. M. (Q. D. G.) evitar á los mozos interesados en el reemplazo del ejército todo género de dilacion respecto á las reclamaciones que, con arreglo al Real decreto de 25 de abril de 1844, intenten en queja de los acuerdos de los Consejos provinciales, y precaver al propio tiempo los perjuicios que el retraso en la resolucion definitiva de estas mismas reclamaciones ocasiona al servicio público, ha tenido á bien mandar que se observen en lo sucesivo las disposiciones siguientes:

1.^a Toda reclamacion contra los acuerdos de los Consejos provinciales en materia de quintas se presentará precisamente en el Gobierno político respectivo dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de los mismos acuerdos.

2.^a Esta publicacion se hará fijando el acuerdo del Consejo provincial á la puerta de su salon de sesiones el dia en que se dicte el acuerdo, ó cuando mas tarde en el inmediato.

3.^a El Gefe político cuidará de que se ponga por nota, al pie del escrito ó solicitud en que se entable la reclamacion, la fecha en que esta se presente, cuya nota firmará el secretario del gobierno político, en union del reclamante, y en caso de no saber escribir este, de una persona á su ruego.

4.^a Si la reclamacion resultare establada dentro del término que fija la disposicion 1.^a, el Gefe político procederá inmediatamente á instruir el oportuno expediente, de manera que aparezcan consignados en él los hechos con toda claridad. Al efecto, y sin perjuicio de los demas datos que considere oportunos, hará que obren en el expediente los informes del Consejo provincial y del Ayuntamiento respectivo y las copias de los acuerdos de estos dos Cuerpos. Cuando la reclamacion verse sobre la utilidad ó inutilidad para el servicio de cualquier mozo, acompañará tambien copias de las certificaciones expedidas por los facultativos que hubieren practicado el reconocimiento ó reconocimientos del mismo.

5.^a El Gefe político, instruido que sea el expediente del modo prescrito en la anterior disposicion, lo remitirá original á este Ministerio con su informe, procurando ejecutarlo á la mayor brevedad posible.

6.^a Los Gefes políticos no darán curso á las reclamaciones contra los fallos de los Consejos provinciales en materia de quintas, que se les presenten fuera del plazo fijado en la disposicion 1.^a

7.^a Tampoco se dará curso en este Ministerio, ni surtirán ningun efecto las reclamaciones de igual naturaleza que no hayan sido interpuestas dentro del citado plazo, y que no vengán por conducto del Gefe político respectivo.

8.^a Los Gefes políticos darán á estas disposiciones la mayor publicidad posible, y con tal objeto harán á los Alcaldes las prevenciones conducentes; dispondrán ademas su insercion en el *Boletín oficial*, y cuidarán por último de que aquellas permanezcan constantemente espuestas al público en el salon de

sesiones del Consejo provincial durante todo el tiempo que este cuerpo se ocupe de negocios de quintas.

Todo lo que digo á V. S. de Real orden para su puntual cumplimiento, debiendo V. S. acusar el recibo de esta circular, y remitir al propio tiempo un ejemplar del *Boletín oficial* en que haya sido insertada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1848.—Sartorius.—Sr. Gefe político de las islas Baleares.

(Número 390.)

Don Clemente Gil y Serrano Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todo el que se crea con derecho preferente á Antonio y Guillermo Morey para la percepcion de los censos pertenecientes al simple beneficio eclesiástico fundado por Nicolasa muger de Bononato Comas en el altar de S. Antonio en la parroquial iglesia de Felanitx; para que dentro de nueve dias que se les señala por segundo término, acudan en este mi juzgado y escribanía del que autoriza á deducir de él, pues que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manacor y Juzgado de primera instancia á 12 de setiembre de 1848.—Clemente Gil.—P. S. M.—Andres Cardell.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

Debiendo verificarse una segunda y simultánea licitacion, en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la de Aragon, á la una del dia 16 del próximo octubre, para contratar por cuatro años á contar desde 1.^o de enero de 1849 á fin de diciembre de 1852, el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Zaragoza; he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos de esta capital, para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio. Palma 20 de setiembre de 1848.—Manuel Robleda.

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Fernando Muñoz maestro zapatero que fué del regimiento infantería de Jaen confinado en esta plaza, se presentará en la secretaría de este gobierno á la mayor posible brevedad para enterarse de un asunto que le interesa. Palma 15 de setiembre de 1848.—D. O. D. S. E.—El secretario ayudante.—Antolin Llarena.

OBRAS y periódicos á que se suscribe en la librería de Guasp calle de Morey, cuyos prospectos están de manifiesto, y se darán grátis de los que haya á los señores suscritores.

EL CULTIVADOR.

Periódico de agricultura, horticultura, jardinería y economía rural, publicado bajo los auspicios de la M. I. Junta de comercio de Barcelona, y dirigido por su catedrático de agricultura práctica y botánica, D. Jaime Llánsó.

SEGUNDO PROSPECTO.

Al anunciar por primera vez, hace apenas cinco meses, la publicación de El Cultivador, fuimos escasos, de intento, en palabras y promesas. Quisimos ser juzgados por los hechos, y aseguramos con franqueza que el fallo ha escedido en mucho á nuestras esperanzas, sin embargo de la fe grande que ya nos animaba cuando emprendimos nuestra empresa.

Fué nuestro único propósito contribuir con todas nuestras fuerzas á levantar nuestra abatida Agricultura de la postracion en que yace, y al desarrollo de los inmensos tesoros que encierra nuestro suelo; y esto no en sentido, dijimos, de una estudiada especulacion, sino en obsequio del pais y de los intereses de todos los conciudadanos.

Este propósito alcanzó desde luego la acogida mas favorable, y responden de esta verdad el número y los nombres de las distinguidas personas que honran las listas de suscripcion, las calificaciones de la prensa, y las recomendaciones y proteccion que ha merecido nuestro periódico á las autoridades administrativas.

Nuestra gratitud en tal caso exige nuevos y mas grandes sacrificios, y no desmayamos al prestarlos. Sin aumento de precio hemos determinado dar mayor estension á El Cultivador, cuyos números aparecerán desde 1º de octubre próximo con 24 páginas en vez de las 16 de que hoy constan. Y esta mayor estension era ciertamente necesaria, porque no de otro modo pueden ver con oportunidad la luz pública los trabajos de la Redaccion, los escritos con que nos favorecen nuestros suscritores, las disposiciones del gobierno que tienen por objeto la prosperidad de la Agricultura, y todo lo bueno, en fin, que hallamos en las obras y periódicos nacionales y extranjeros.

Mas no se limitan á esto nuestros esfuerzos. Algunos suscritores nos manifestaron sus deseos de adquirir semilla de aquellas plantas que mas ventaja presentan á la Agricultura, y á la indicacion mas ligera nos propusimos complacerles, como en efecto lo hicimos. Entonces ya nos decidimos á distribuir, sin interes alguno, á todos nuestros suscritores semillas de los vegetales mas importantes de que El Cultivador se ocupara, y despues de las ya repartidas tenemos ofrecidas otras, y otras y otras tambien hemos pedido, cuyo costo no es por cierto insignificante. Mejoras de distinta clase tenemos proyectadas; pero nos abstenemos de indicarlas, porque repetimos que solo aspiramos á ser juzgados por los hechos.

En las dos últimas páginas de este prospecto (se halla de manifiesto en la librería de Guasp) se da idea del juicio que ha formado la prensa acerca de El Cul-

tivador; y en la imposibilidad de copiar todo lo que han dicho los periódicos de la corte y de las provincias, solo se limitan los autores á trasladar el concepto de tres diarios acreditados de la capital de Barcelona, que dos de ellos distan mucho ciertamente en sus opiniones políticas.

Tambien se insertan las circulares que han publicado en los boletines oficiales y demas periódicos de sus respectivas provincias todos los gefes políticos de Cataluña, autoridades protectoras de los verdaderos intereses de los pueblos, cuyas autoridades como mas inmediatas al punto de la publicacion han podido mas pronto examinarla.

Condiciones.

Este periódico se publica desde 1º de abril último, los dias 1º y 15 de cada mes. Cada número tendrá 24 páginas de dos columnas cada una, de papel é impresion igual al de este segundo prospecto.

Al fin del año de publicacion se repartirá un Índice general y la portada correspondiente para la encuadernacion de los 24 números que formarán un tomo.

El precio de suscripcion es de 18 rs. por tres meses, tiempo mínimo que se admite: por un año 66.

INSTRUCCION PARA EL PUEBLO.

CIEN TRATADOS sobre los conocimientos mas indispensables.

Constará de dos grandes volúmenes en 4º mayor de á 1600 columnas cada uno, impresos con caracteres nuevos, en buen papel, con grabados intercalados en el testo.

Cada tratado forma por lo comun una entrega, y cada entrega consta de 32 columnas de una letra tan compacta que equivale en lectura á cinco pliegos en octavo.

Toda la obra tendrá cien entregas, debiendo adelantarse el importe de diez, que será 12 rs. vn. franco el porte.

EL INDICADOR,

periódico de comercio, anuncios, literatura é intereses generales.

Contendrá todas las noticias, así oficiales como extranjeras y nacionales; la parte comercial todo lo mas estensa que posible sea, &c.—El primer número se halla de manifiesto en esta librería.—Precio de suscripcion, 10 rs. al mes.

MEMORIAS DE ULTRA-TUMBA

DE M. DE CHATEAUBRIAND.

Persuadidos de que esta obra póstuma del célebre autor del Genio del Cristianismo y de tantas otras que le han adquirido un nombre inmortal, será tan vivamente deseada en España como lo es en Francia y en toda Europa, nos hemos decidido á hacer una esmerada traduccion de ella y publicarla con toda la rapidez posible.

La edicion corresponderá al mérito de la

obra, no omitiéndose para ello gasto alguno, y saldrá por entregas de 24 páginas en 4.º, con tipos nuevos, en buen papel glaseado y satinado.

Cada entrega costará 2 rs. à todo el que se suscriba ántes del 15 de este mes.

BIBLIOGRAFÍA CATÓLICA.

Revista crítica ó las obras de religion, filosofia, historia, literatura, educacion &c.: destinada especialmente á los eclesiásticos, padres y madres de familia, directores de seminarios y colegios de ambos sexos, á los gabinetes de lectura cristiana, y á todos aquellos que quieran conocer los libros buenos y ocuparse de su propagacion.

Año 8.º

Condiciones de la suscripcion. La *Bibliografía Católica* se publica en Paris, y sale por entregas mensuales de tres pliegos de impresion (48 páginas) en 4.º y una cubierta. Precio por un año 54 rs. vn. franco de porte. — Las suscripciones no pueden hacerse por ménos de un año que empiezan en julio. Las personas que se suscriban al presente año, y pidieren los siete tomos publicados hasta el dia, solo pagarán 56 pesetas para la coleccion de los siete volúmenes. — Don José M.º Quadrado publicó el juicio crítico de esta interesante obra en el número 7 del periódico titulado *La Fé*.

Se suscribe en la librería de este periódico.

EL MÉDICO

DE LA GOTA Y DEL REUMATISMO,

ó instrucciones para curar con prontitud los mas violentos accesos de estas terribles dolencias, y evitar por un método muy sencillo su reproduccion, acompañando varios dictámenes de facultativos, y una infinidad de certificados de personas que han sido curadas con su uso,

POR EL DOCTOR FONT Y FORRÉS,

Propietario de la botica central, licenciado en farmacia del antiguo Real colegio de San Victoriano de Barcelona, socio numerario de la nacional academia de ciencias naturales y artes de dicha ciudad, individuo de la sociedad médica de emulacion de la misma, socio corresponsal del instituto médico valenciano y de otras corporaciones científicas, autor del Manual de las enfermedades secretas, del tratado científico pintoresco de medicina doméstica, del médico de las enfermedades humorales, de las tablas de terapéutica médico-quirúrgica para los casos de envenenamiento y asfixia, y de otras varias publicaciones etc. etc.

Consta de un cuaderno de 72 páginas con una hermosa lámina, siendo su precio 2 rs. vn.

EL CATECISMO

DE LA DOCTRINA CRISTIANA

6

ESPLICACIONES DEL ASTETE,

que convienen tambien al Ripalda, por el licenciado D. Santiago José García Mazo, magistral de la santa iglesia Catedral de Valladolid.

En justa recomendacion de esta escelente obra basta decir que en el corto intervalo de diez años se han espendido mas de treinta y seis mil ejemplares y se prepara actualmente la nona edicion, debiendo tan precoz celebracion únicamente á su reconocido mérito. A mas de los encarecidos elogios que le han tributado muchas personas distinguidas por su piedad é ilustracion, puede afirmarse que el episcopado español la ha prohibido como la mas á propósito para la educacion moral y religiosa de los fieles; y para fomentar su lectura el Esmo. Sr. Delegado de la Santa Sede y la mayor parte de los obispos del reino han concedido indulgencias, cuya suma asciende á mil ciento y cuarenta dias, á los que leyeren ú oyeren leer en la Iglesia un solo capítulo. Este libro de oro, como le llama el Esmo. Sr. obispo de Tuy en una carta pastoral al clero de su diócesi, basta para formar un cristiano completamente instruido en las doctrinas de la religion y en los deberes de su divina moral; y tanto los padres de familia como los párrocos hallarán en un pequeño volumen de 544 páginas en 8.º abundante y escogida materia para llenar las obligaciones que en punto á la instruccion de sus hijos y feligreses les impone su respectivo estado.

Al celo del Ilmo. y Rmo. Sr. obispo de esta diócesi y á sus vivos deseos de fomentar la sólida instruccion religiosa de los fieles encomendados á su cuidada pastoral, se debe un surtido considerable de ejemplares del Catecismo explicado, que podrán adquirirse en su secretaría de Cámara al precio de 10 reales vellon en pasta y de 7 en rama, el mismo á que se venden en Valladolid con el recargo de un real á cada ejemplar por gastos de transporte é introduccion.

Para las personas que aspiren á adquirir mayor conocimiento del origen, propagacion, doctrina y misterios de la religion, y debieran aspirar á tan santo objeto cuantos tengan tiempo, talento y facultades, ha compuesto el mismo autor otra obra muy preciosa, de la qual hay tambien ejemplares en la secretaría de cámara de Su Ilma. al precio de 52 rs. en papel ó rama y 67 en pasta; consta de 5 tomos en 8.º y cada tomo de unos 50 pliegos, á escepcion del 5.º que consta de 58, y contiene la Historia del nuevo Testamento. Su titulo es

HISTORIA PARA LEER EL CRISTIANO DESDE LA NIÑEZ HASTA LA VEJEZ, ó sea *Compendio de la Historia de la Religion, sacado de los libros santos, por el licenciado D. Santiago José García Mazo, magistral de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid.*

VIDA DE D. JAIME BALMES.

Estracto y analisis de sus obras, por D. Benito Garcia de los Santos.

Constará de unas 10 entregas de tres pliegos, ó sean 48 páginas cada una. Se suscribe en esta librería á 3 reales y medio la entrega. Los que gusten adelantar desde luego todo el valor de la suscripcion, solo pagarán 30 rs.

IMPRENTA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.